

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11506494



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153736

SANTIAGO, 07 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SERNAQUE CHAVEZ, Cristian	(T) PERUANA
2. GUERRERO REINOSO, Melany Suaan	(T) DOMINICANA
3. MELGAREJO POMA, Rony	(T) PERUANA
4. LUNA BRITTO, Luis Frank	(T) PERUANA
5. VELASQUEZ CHIZA, Willington Orlando	(T) ECUATORIANA
6. ZAVALET CHAMBI, Anthony Gerard	(T) PERUANA
7. JIMENEZ TORRES, Alexander Junior	(T) PERUANA
8. CHUQUIPOMA SICCHA, Jhonatan Alexander	(T) PERUANA
9. ROSAS PALOMINO, Jesus Gaby	(T) PERUANA
10. DIAZ DIAZ, Erika Patricia	(T) DOMINICANA
11. FERRERAS DE LOS SANTOS, Fidelina	(T) DOMINICANA
12. FLORES, Oliver Jherson	(T) BOLIVIANA
13. SANCHEZ PARIASCA, Katherine Judith	(T) PERUANA
14. GERMES SILVESTRE, Ricardo Antonio	(T) DOMINICANA
15. CAMPAZ RIASCOS, James Alexis	(T) COLOMBIANA
16. MAMANI MEDRANO, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
17. GUZMAN ZEGARRA, Jhon Rainbi	(T) PERUANA
18. PONCE DE LEON SAINZ, Michel	(T) CUBANA
19. GUZMAN DIAZ, Junior Alberto	(T) DOMINICANA
20. JEUDILUS, Rosemanie	(T) HAITIANA
21. RENE, Jhonson	(T) HAITIANA
22. GAVIRIA BECERRA, Edward Stiven	(T) COLOMBIANA
23. RIVERA CHUÑE, Edinsson Gianfranco	(T) PERUANA
24. PEREZ GASCO, JhOn Antony	(T) PERUANA
25. HERRERA DE LOS SANTOS, Ricardo	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/IVT/CIV
[1561] 07/06/2019
1561